



Resolución Directoral N° 619 -2012-AG-PSI

Lima, 18 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2643-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 57-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Timpuya-Rivacayco", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 57-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Timpuya-Rivacayco", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", ubicada en el distrito de Puyusca, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por un monto total de S/.234,123.00, de los cuales S/. 230,025.85, corresponden como aporte del PSI, y S/.4,097.15 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 120 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 325-2010-AG-PSI, de fecha 02 de agosto de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto referido en el considerando precedente, siendo su Código de SNIP 126355, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.213,023.00;

Que, respecto al citado Convenio se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02 de fechas 25 de febrero y 13 de mayo, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 222,025.85 que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 8,000.00, y a la obligación del Núcleo Ejecutor de asumir los mayores costos que se pudieran generar durante la ejecución de la Obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 018-2012-AG-PSI de fecha 29 de febrero de 2012, el PSI en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Séptima, Literal a) del referido Convenio, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Guía para la Ejecución de Convenios Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores aprobado por la Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, comunicó al citado Núcleo Ejecutor la decisión de resolver el Convenio N° 57-AG-PSI-2009, al no haber cumplido con el



termino de la Obra y la presentación de la Liquidación Técnica-Financiera de la misma, que acredite un adecuado manejo de los recursos económicos desembolsados por la Entidad, luego de haberse vencido el plazo perentorio de cinco (05) días calendario, otorgado para tal efecto, conforme las recomendaciones vertidas por el Ingeniero Liquidador de Obras de Núcleos Ejecutores, las cuales constan en el Informe N° 117-2011-AG-PSI-OS/SST;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 063-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de marzo de 2012, ha manifestado, que el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo a través del Memorando N° 1126-AG-PSI-OGZC, ha informado luego de la inspección realizada a la Obra, que ésta se encuentra operativa pero no concluida; asimismo, que con fecha 02 de diciembre de 2011, el Ingeniero Liquidador de Obras, con el referido Informe N° 117-2011-AG-PSI-OS/SST, determina que existe un avance físico del 80%, sin embargo indica, tomando en consideración los informes antes referidos, recomienda se designe una comisión que se encargue de la verificación técnica de la Obra y proceda a su liquidación;

Que, la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", designada mediante la Resolución Directoral N° 111-2012-AG-PSI, de fecha 20 de marzo de 2012, se constituyó con fecha 28 de marzo de 2012 en la citada Obra con la finalidad de proceder a la verificación de los trabajos ejecutados por el Núcleo Ejecutor "Timpuya-Rivacayco", levantando el "Acta de Verificación" respectiva, en donde se deja constancia de las obras ejecutadas y las obras no ejecutadas;

Que, la citada Comisión ha presentado a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 002-2012-AG-PSI-DIR-OS/CVLC, de fecha 18 de setiembre del 2012, relacionado con la elaboración de la Liquidación Final del referido Convenio N° 57-AG-PSI-2009, en el que concluye que el monto total del costo directo de la Obra ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico reformulado y los metrados verificados asciende a la suma de S/. 149,335.44; que la Obra ejecutada alcanzó el 76.91% del Expediente Técnico reformulado, incluyéndose las obras que fueron modificadas y se detallan el informe de la Comisión; que el monto efectivamente desembolsado en la cuenta corriente N° 0614-004908 del Banco de la Nación asciende a la suma de S/. 230,025.85; que el monto de los gastos efectuados de acuerdo a sus comprobantes de pago asciende a la suma de S/. 166,608.90; que el monto devuelto por el Núcleo Ejecutor al Tesoro Público asciende a S/. 63,416.95, por obra no ejecutada; finalmente la citada Comisión, recomienda aprobar el Expediente Técnico reformulado en la suma de S/. 234,123.00, incluido gastos generales y aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma de S/. 166,608.90, solicitando derivar el expediente de liquidación de la citada Obra a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, para su aprobación y conformidad respectiva;

Que, mediante el Informe N° 151-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 12 de octubre de 2012, complementario al Informe N° 147-2012-AG-DIR-OS/SST, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha realizado la evaluación técnica y financiera del expediente que sustenta la liquidación final del mencionado Convenio presentado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra, en que se determina en relación a la liquidación técnica, que las metas según valorización final han sido ejecutadas al 76.91% (Costo directo), y que las obras realmente ejecutadas comprenden: Canal de concreto, L=396.5ml, 03 cámaras disipadoras de energía y 14 tomas laterales con sus respectivas compuertas (Tramo Ccorillarca), y Canal de concreto, L=570.60ml, 05 cámaras disipadora de energía, 14 tomas laterales con sus respectivas compuertas, 01 canoa de cruce artesanal; respecto a la liquidación





Resolución Directoral N° 619 -2012-AG-PSI

-2-

financiera, indica que la documentación presentada cumple con la Guía para Núcleos Ejecutores, determinándose que el monto invertido en el Convenio asciende a la suma de S/. 170,528.90, que representa el 72.84% del monto total establecido en el mismo, y que el aporte del PSI y del Núcleo Ejecutor ascienden a S/. 166,608.90 y S/. 3,920.00, que representan el 71.17% y 1.67%, respectivamente, siendo el monto devuelto al Tesoro Público de S/. 63,416.95, equivalente al 27.16% del total; finalmente, recomienda aprobar el Expediente Técnico reformulado en la suma de S/. 234,123.00, y el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 57-AG-PSI-2009, de acuerdo a los montos antes señalados;

Que, con el Memorando N° 1380-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 29 de octubre de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas de las transferencias efectuadas como aporte del PSI a la Liquidación Financiera sustentada con el Manifiesto de Gastos presentado por el Núcleo Ejecutor, y considerando el costo final de la Obra determinado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra, así como del Ingeniero Liquidador de obras, otorga conformidad administrativa al aporte del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/. 166,608.90, y a la devolución del saldo no utilizado de S/. 63,416.95, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución de Convenio;

Que, con el Informe N° 0441-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe emitido por el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego referido precedentemente, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho";

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°57-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Timpuya-Rivacayco", solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 174-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta, que conforme se advierte de la Carta Notarial N° 018-2012-AG-PSI, la Entidad en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Séptima, Literal a) del Convenio N° 57-AG-PSI-2009, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Guía para la Ejecución de Convenios Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores aprobado por la Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, resolvió el Convenio N° 57-AG-PSI-2009, al no haber cumplido el Núcleo Ejecutor con el término de la Obra y la presentación de la Liquidación Técnica-Financiera de la misma, procediendo la Comisión de Verificación,



Liquidación y Cierre de la Obra designada al efecto, a elaborar la Liquidación materia de la presente Resolución; por lo que teniendo en cuenta la conformidad de las áreas técnicas respecto a la liquidación presentada, esta Oficina recomienda su aprobación;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la modificación del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", en la suma de S/. 234,123.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 57-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Timpuya-Rivacayco", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Canal de Riego Ccoriyarcca Timpuya-Rivacaico, Distrito de Puyusca-Parinacochas-Ayacucho", que determina un costo total de S/.170,528.90 (Ciento Setenta Mil Quinientos Veintiocho y 90/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/. 166,608.90 (Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ocho y 90/100 Nuevos Soles), y S/.3,920.00 (Tres Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 72.84 % y el 1.67 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Timpuya-Rivacayco", a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

